RESOLUCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO

Expediente inicial: CONTR 2024 252962
Expediente prórroga: EC009 2026 623

OBJETO DEL CONTRATO: PRÓRROGA "SERVICIO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y UTENSILIOS DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACIÓN DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA"

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Trece mil ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (13.847,94), cantidad que se incrementa en un 21% en concepto de partida del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a dos mil novecientos ocho euros con siete céntimos (2.908,07 €), ascendiendo el total a dieciséis mil setecientos cincuenta y seis euros con un céntimo (16.756,01 €), IVA incluido.

IMPORTE DE LA PRÓRROGA: Seis mil novecientos veintitrés euros con noventa y siete céntimos (6.923,97 €), a lo que le corresponde un IVA de mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con tres céntimos (1.454,03 €), siendo el importe total de ocho mil trescientos setenta y ocho euros (8.378 €), IVA incluido.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	**IMPORTE (IVA INCLUIDO)**
1600020000/G/12S/22114/14	8.378 €

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 13 de agosto de 2024 se dicta Resolución por la que se acuerda la adjudicación del contrato de suministro de materiales y utensilios de limpieza para la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, a la empresa DIS RIVAS, SLU, con CIF B36724128.

Posteriormente con fecha 4 de septiembre de 2025 se dicta corrección de error material de dicha Resolución.

El contrato se adjudica a la empresa DIS RIVAS, SLU, por un importe de adjudicación de trece mil ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (13.847,94), cantidad que se incrementa en un 21% en concepto de partida del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a dos mil novecientos ocho euros con siete céntimos (2.908,07 €), ascendiendo el total a dieciséis mil setecientos cincuenta y seis euros con un céntimo (16.756,01 €), IVA incluido.

Segundo.- La ejecución del contrato comenzó el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026, con posibilidad de prorrogar 24 meses y en las mismas condiciones del contrato inicial, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Con motivo de la próxima finalización de la prórroga del contrato el 31 de agosto de 2026, la Secretaria General Provincial presenta memoria justificativa de la prórroga del mencionado contrato con fecha 10 de junio de 2026, manifestando el interés de continuar con la prestación del servicio necesario para el buen funcionamiento de la Delegación, por un importe de ocho mil trescientos setenta y ocho euros (8.378 €), IVA incluido, bajo las mismas condiciones técnicas.

Cuarto.- Con fecha 10 de junio de 2026 se notifica a la empresa RIVAS, SLU el preaviso de la prórroga del contrato por un plazo de 12 meses para el período entre el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de delegación de competencias de la extinta Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016, (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), declarada subsistente de conformidad con la disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario núm. 29 de 30 de agosto), y por la disposición transitoria segunda del Decreto 159/2002, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y en base al artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, donde se establece que antes de la finalización del contrato podrá prorrogarse el plazo de ejecución.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

ACUERDO

Primero. Se acuerda la aprobación de la prórroga de 12 meses del referido contrato “SERVICIO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y UTENSILIOS DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACIÓN DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA”, por importe de ocho mil trescientos setenta y ocho euros (8.378 €), IVA incluido.

Segundo.- La prórroga entraría en vigor el 1 de septiembre de 2026, finalizando el 31 de agosto de 2027, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

Tercero.- La comunicación al contratista de la Resolución de aprobación de la prórroga del contrato vigente, se realizará en los términos indicados y manteniéndose la prestación del servicio en las mismas condiciones expresadas en el contrato original.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que

tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 10, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: Eduardo Lucena Alba